



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Administración y Gestión Personal

QUILLOTA, 06 de Julio de 2020.

EXENTO N°3193

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05506 /

VISTOS:

1. Ordinario **N°382** de fecha 30 de junio de 2020 de Sra. Carolina MaturanaToro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°845 del 20 de enero de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MANUEL ALBERTO VERGARA LÓPEZ**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Quillota y **MANUEL ALBERTO VERGARA LÓPEZ**;
5. Anexo Modificatorio celebrado el **22 de Junio de 2020** entre la Municipalidad de Quillota y **MANUEL ALBERTO VERGARA LÓPEZ**;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1579** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. La Actual situación país frente a Pandemia provocada por COVID 19, el Cementerio Municipal de Quillota ha registrado un aumento en la demanda de Servicios fúnebres, por lo que el personal se ha visto obligado a permanecer en sus puestos de trabajo más allá de su horario habitual semanal, así como, concurrir a los mismos según el requerimiento los días festivos y fines de semana.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** modificación de cláusula primera y tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 y cláusula primera y segunda del Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 20 de enero de 2020, de **MANUEL ALBERTO VERGARA LÓPEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Servicios de capataz de patios en Cementerio Municipal de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, 44 horas semanales...”

“...\$496.768.- (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, Mensual...”

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Cementerio Municipal 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/PEA/CMT/vt

DEBE DECIR:

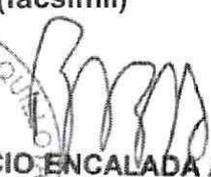
“...Servicios de capataz de patios en Cementerio Municipal de la Sección de Servicios Operativos dependiente de la Administración Municipal, desde el 1 de enero al 22 de junio de 2020 y desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, 44 horas semanales de lunes a viernes; desde el 23 de junio al 31 de julio de 2020 la jornada será extendida de lunes a domingo con disponibilidad inmediata según requerimiento del servicio en virtud de la Contingencia Sanitaria...”

1. “... \$496.768.- (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2020.
2. \$66.236.- (Sesenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos), impuesto incluido, Única Vez, pago adicional proporcional, desde el 23 al 30 de junio de 2020.
3. \$745.152.- (Setecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, Única Vez, desde el 1 al 31 de julio de 2020.
4. \$496.768.- (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 22 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **MANUEL ALBERTO VERGARA LÓPEZ**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 20 de enero de 2020, queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsimil)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
 INGENIERO EN TRANSPORTE
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
 ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Cementerio Municipal 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
 LMG/PEA/CMT/vt